



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  394H 225A 2F15 6B51 18V5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I001E	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/6

CERTIFICADO

LUCÍA MOLARES PÉREZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 17-01-2024, al punto 3 **“APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LA PARCELA 10-10 B DE LA CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ”** adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de enero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 15 de enero de 2024, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo al Plan Especial de reordenación de equipamientos de la parcela 10-10 b de la Calle San Juan de la Cruz promovido de oficio por los Servicios Técnicos del Departamento de Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón así como los informes técnicos obrantes en el mismo y visto en concreto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15 de enero de 2024, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - APROBAR INICIALMENTE EL PLAN ESPECIAL DE REORDENACION DE EQUIPAMIENTOS de la parcela 10-10 b de la Calle San Juan de la Cruz promovido de oficio por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de notificación y publicación del presente acuerdo, mediante la notificación personal a los posibles interesados, la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de amplia difusión en la misma, mediante su exposición en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web municipal.

TERCERO. - Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO.- Suspender desde la aprobación inicial del Plan Especial el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley

9/2001 de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y 120 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
18-01-2024 22:45:37

LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ
Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local
18-01-2024 16:50:53

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez